

DOCUMENT

conferido á todo extranjero con las limitaciones prevenidas en el Decreto de esa Presidencia de 31 de Julio último, es por lo que

A Vos atentamente suplica, que en vista del documento que acompaña creditativo de su nacionalidad y circunstancias que se dejan espresadas, se sirva acordar que por la Secretaria de Negocios Extranjeros, se proceda á la correspondiente inscripción en el Libro «Registro» de aquellos, expediéndole el oportuno certificado en que así conste.

Es gracia que espero merecer de Vos cuya vida Dios guarde muchos años.

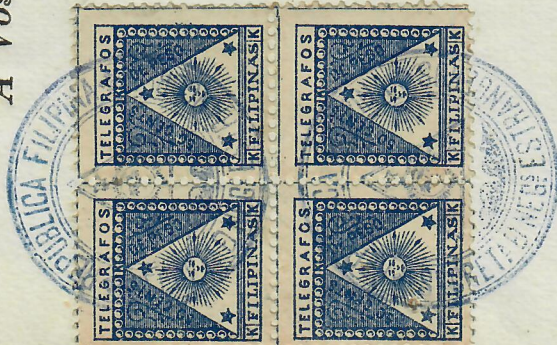
Y La Habana 6 de Septiembre de 1899.

Honorable Señor,

F. C.

S. C. Chermiangco

*[Handwritten signature]*



77